



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-426
lunes, 13 de julio de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-318 del 27 de mayo de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 30 de junio de 2015, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80077-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JHON JAIRO PALACIOS MORENO.
2. Que a través del oficio No. 0123 del 2 de julio de 2015, la citada funcionaria, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 30 de junio de 2015, fue aplazada por solicitud del defensor público, por lo que solicita a esta corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Manzanares, Caldas, para el 19 de agosto del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. CSJCR15-318 del 27 de mayo de 2015, que autorizaba a la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, trasladarse al municipio de Manzanares, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, para el 30 de junio de 2015, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80077-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JHON JAIRO PALACIOS MORENO.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 19 agosto del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80077-00.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-426 del 13 de julio de 2015 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzañares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manzañares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-426 del 13 de julio de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
BERTHA INES HOYOS DE BERNI	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH